

ORDENANZA N° 133/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00017, Sr. Franco Ramiro Barbero, D.N.I. 28.583.409**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote, ubicado dentro de una fracción que es parte de mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83has., 75as., 67cas., ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06, y que se designa como Lote N°06 – Manzana “B” hoy manzana 114, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de : TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2) y linda al NE., con lote cinco; al SE., con calle Dr. Francisco Luis Mario Lupi; al SO., con lote siete y al NO., con lote 17, todos de la misma manzana”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compraventa de inmueble celebrado entre las partes con fecha 30/07/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 522/2022

DE FECHA 23/05/2022